

Casablanca

Municipalidad

con su gente



001146

DECRETO ALCALDICIO N°
CASABLANCA

14 MAR 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar reparación en focos de iluminación plaza de frontis del Centro Cultural de Casablanca.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras entre la **I. Municipalidad de Casablanca** y don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2 para realizar reparación en focos de iluminación plaza de frontis del Centro Cultural de Casablanca, conforme a cotización N° 029/2013, por la suma única y total de \$ 81.444 IVA Incluido
- II.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Imputese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 ítem 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto Municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca 14 de Marzo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, domiciliado en Casablanca, Avenida Constitución N° 111; y por la otra don **JUAN EDUARDO RETAMALES RETAMALES**, cédula de identidad N° 15.079.312-2, domiciliado en calle Humberto Moath N° 651, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar reparación en focos de iluminación plaza de frontis del Centro Cultural de Casablanca, conforme a cotización N° 029-/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 81.444 IVA Incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

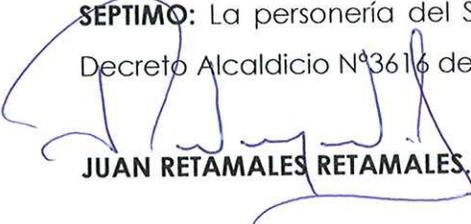
TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

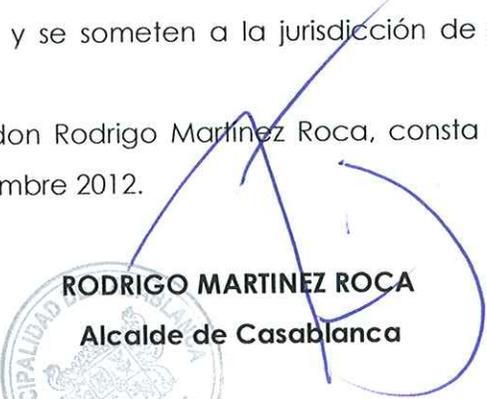
CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 2 días, en los horarios previamente convenidos entre el prestador y la municipalidad de Casablanca.

SEXTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de 06 de Diciembre 2012.


JUAN RETAMALES RETAMALES.


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

